

II. Solicitudes

2. Las Empresas interesadas deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anejo I, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7, y en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Con la solicitud se presentará certificado de inscripción en el Registro correspondiente y copia del acta de la reunión de la Junta Rectora en la que se acuerde la contratación de un Diplomado.

4. El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de los restantes documentos exigidos, terminará el día 1 de mayo de 1972.

III. Selección de Empresas

5. A la vista de las solicitudes presentadas y estudiadas las circunstancias de las diferentes Empresas, el Ministerio de Agricultura determinará las que han de ser beneficiarias de la asistencia económica.

IV. Contratación de Diplomados

6. Una vez conocida por la Empresa su elección como beneficiaria, dispondrá de un plazo de un mes para presentar en este Ministerio, para su supervisión, el contrato que libremente establezca con el Diplomado, en el que necesariamente se recogerá el contenido del punto 18 de la Resolución de 23 de noviembre de 1970. Una copia del contrato, firmada por ambas partes, quedará en poder del Ministerio.

7. La Empresa se comprometerá a poner en conocimiento del Delegado provincial de Agricultura correspondiente cualquier acto u omisión que pueda interpretarse como incumplimiento de contrato por parte del Diplomado.

8. Si antes de transcurrir un período de tres años, desde el comienzo del disfrute del auxilio económico, se procediera a la rescisión del contrato entre la Empresa y el Diplomado, la Empresa lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Agricultura. Si en el plazo que fije dicha Delegación la Empresa no contrata otro Diplomado, se verá obligada a devolver a este Ministerio la totalidad de los auxilios percibidos.

9. Durante el plazo que dure la subvención, la Empresa se comprometerá a recibir un alumno de los cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias para que efectúe el período de prácticas bajo el asesoramiento del Diplomado contratado, quien le facilitará la información precisa para la elaboración del trabajo. En ningún caso la estancia del alumno correrá a cargo de la Empresa.

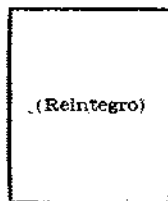
10. Si la Empresa sufriera alguna modificación que la llevara a incumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado primero de la Orden de 8 de junio de 1970, perderá el derecho a percibir los auxilios económicos correspondientes al plazo que medie entre la modificación y el final de los tres años.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

ANEJO NUMERO 1

Modelo de solicitud

(Formato normalizado 210 x 297 mm.)



Ilmo. Sr.:

Don ..... con domicilio en ..... comparece ante V. I. y declara:

I. Que actúa en nombre y representación de la Empresa cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Nombre.
b) Domicilio.

c) Categoría a que pertenece la Empresa de las enumeradas en la letra a) del número 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970.

- d) Número de inscripción en el Registro correspondiente.
e) Número de socios o agrupados.
f) Actividad a que se dedica.
g) Inversión fija.
h) Volumen anual de ventas.
i) Personal fijo.
j) Personal eventual.

II. Que la Empresa ha tenido conocimiento de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado del .....») por la que se convoca a las Empresas que deseen contratar Diplomados en los cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias.

III. Que de acuerdo con dicha convocatoria y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970 y en la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de 23 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1970), la Empresa ..... solicita de V. I. contratar al Diplomado don ..... gozando de los auxilios económicos establecidos en el punto 1 de la citada Resolución.

IV. Que a esta solicitud acompaña el siguiente documento:

a) Poder suficiente otorgado por la Empresa ..... para contratar al Diplomado don .....

..... a ..... de ..... de 1972.

El declarante,

Ilmo. Sr. Subsecretario. Ministerio de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se prorroga los plazos de presentación de las solicitudes y de resolución del concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1968, de 27 de julio, a las Industrias agrarias que se instalen en la comarca de ordenación rural de Polendos (Segovia).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 27 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero) se convocó concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1968, de 27 de julio, a las Industrias agrarias que se instalen en la comarca de ordenación rural de Polendos (Segovia).

En la base tercera del concurso se determinaba que las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la correspondiente solicitud en la Oficina Provincial de Segovia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (José Zorrilla, 137), dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Del mismo modo, en la base cuarta se determinaba que el concurso se adjudicaría por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, previo informe favorable de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas y/o de la Subdirección de Industrias Agrarias (actualmente Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios), según la competencia que corresponda en cada caso, antes de transcurridos cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de aquella Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En razón a la importancia de las posibles Industrias relativas a productos agrarios que se proyectan instalar en la comarca, así como el interés mostrado por la excelentísima Diputación Provincial de Segovia y otras Entidades de la provincia, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha resuelto ampliar en sesenta días naturales el plazo de presentación de solicitudes para el referido concurso, el cual, en consecuencia, finalizará a todos los efectos el próximo día 11 de mayo de 1972.

Que, del mismo modo, el plazo de cinco meses establecido para la resolución de las solicitudes queda ampliado al de siete meses, a partir del día de la publicación de la resolución de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, del día 10 de febrero de 1972. Finalizando, por tanto, el plazo el próximo día 10 de septiembre de 1972.

Que en lo demás se mantienen íntegras las restantes bases por las que se regirá el concurso convocado.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Presidente, Luis García de Oteza.